



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de fecha para diligencia de remate.

Así mismo, dejo constancia que el auxiliar de la justicia no ha rendido informes mensuales desde el mes de noviembre de 2020.

Mediante Resolución N°DESAJPER21-310, del 29/04/2021, se integró la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, octubre diez de dos mil veintidós.-

Auto Interlocutorio N°2435

Radicado No. 666824003002-**2014-00513-00**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MARIA RUBIELA GAVIRIA DE GIRALDO; LUZDARY, MARÍA CONSUELO y MARÍA OFELIA GIRALDO GAVIRIA (Herederos de MIGUEL ÁNGEL GIRALDOGALLEANO) cessionario del señor ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA Vs JOSE ALBEIRO MOSQUERA CARDONA.

1. Aprobación del avalúo

Como las partes no se pronunciaron frente al avalúo comercial obrante en PDF -08, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P., lo procedente es impartirle aprobación a dicho acto procesal, el cual asciende a la suma de \$57.000.000.oo= pesos M/Cte.

2. Fijación de fecha para remate

Ahora bien, efectuado el control de legalidad de que trata el inc. 3 de art. 448 del C.G.P., y sin que se advierta vicio de procedimiento alguno originado en las actuaciones ya surtidas, se atiende favorablemente la solicitud elevada por la parte actora; por lo tanto, de conformidad con la norma en cita se fijará fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°**296-55127** de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la localidad, bien de propiedad de JOSE ALBEIRO MOSQUERA CARDONA, LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE (14) mejorado con casa de habitación, construidas a expensas del comprador sic.- ubicado en la calle diez y siete A (17^a) NUMERO VEINTIUNO cincuenta y seis (21 56) del área urbana de esta ciudad, ubicado según tradición sic. 1) calle 17 A 21 56 LOTE 14 LA HERMOSA con un área de cincuenta y siete metros

cuadrados (57.00 m²) distinguido con la ficha catastral 010300800028000 y que tiene los siguientes linderos según el título de adquisición ##POR EL NORTE, en cinco metros con setenta centímetros (5.70) con el lote quince (15), POR EL SUR, en cinco metros con setenta centímetros (5.70) con la calle diez y siete A (17 A) por el ORIENTE, en diez metros (10.00) con el lote número diez y seis (16) POR EL OCCIDENTE en diez metros (10.00) con vía peatonal. Linderos que se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 2.472 del 23 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, Risaralda; avaluada en la suma de \$57.000.000.oo= pesos M/Cte.

Se señala la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día DIECISÉIS (16) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la subasta. La base de licitación será el 70% del avalúo señalado en el parágrafo precedente, la cual asciende a la suma de \$ 39.900.000= pesos M/Cte.; el porcentaje en dinero que debe consignarse previamente para hacer postura, será del 40% del avalúo, esto es, \$22.800.000= M/Cte (Art. 451 *ibidem*).

De conformidad con lo previsto en el art. 7 del Decreto 806/20, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación *lifesize*, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al juzgado para dicho evento; de modo que:

1.-Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras **OFERTA REMATE** seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: **OFERTA REMATE 2014-00513**, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (**postura en archivo adjunto encriptado**)¹. En el mensaje deberá anexar: postura, prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y relacionar la dirección electrónica desde donde accederá a la audiencia. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

A quienes tengan interés en participar en la subasta, se les advierte que deberán verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos, servicios públicos, etc., para los efectos en lo pertinente, del numeral 7 del art. 455 *ibidem*. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Artículo 452- inciso. 7º *ibidem*.

Considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre

¹ El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al “guardar como” el documento, dando clic en el menú “herramientas”, “opciones generales”, “contraseña de apertura”, ingresar la clave y seleccionar “solo lectura”, para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co o llamar al número telefónico del despacho 3661259.

sellado dentro de la oportunidad prevista en los art. 451 y 452 del CGP, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y s.s. ibidem. De optar por esta vía, las ofertas se recibirán en la sede física del juzgado, para lo cual se anunciarán en portería a fin de que un servidor judicial de esta dependencia reciba el respectivo sobre, que permanecerá sellado hasta que la ritualidad de la diligencia lo exige.

En todo caso, junto con la postura deberán allegar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo, es decir, el depósito previsto en el Art. 451 del C. G. del P. para hacer postura.

2.- Dese cumplimiento al artículo 450 del C. G. del P., realizando la anunciaciόn del remate en los términos allí previstos, mediante su inclusión en un listado, que deberá efectuarse en periódico de amplia circulación en la localidad, como El Tiempo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha aquí señalada.

Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación, deberá ser allegada antes de la apertura de la licitaciόn, junto con un certificado de tradición del bien cuya cuota se subasta, expedido dentro del mes anterior a fecha prevista para la diligencia de remate.

El enlace de acceso a la diligencia deberá ser publicado con el mentado aviso. Se usará la plataforma de *Lifesize*, a través de reunión a la que accederán los interesados, quienes deben estar debidamente preparados para conectarse veinte minutos antes de la hora aquí prevista, para efectos de verificar conectividad y solucionar cualquier inconveniente.

3.- Requerir a las partes, para que con suficiente antelación alleguen una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para que se le pueda correr el debido traslado previamente, con el fin de contar con liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada y así procurar por la celeridad y efectividad de la diligencia.

4.- En virtud a la Resolución N°**DESAJPER21-310, del 29/04/2021**, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, el señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL**, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; por lo tanto, es necesario su relevo, previo a esto, se procederá a nombrar como nuevo secuestre del bien inmueble a la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, quien sigue en turno. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con los artículos 49 y 50 del Código de General del Proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, manifieste su aceptación al cargo designado que en todo caso es de obligatoria aceptación.

En consecuencia, una vez el secuestre entrante acepte, se requerirá al señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL**, para informarle sobre el cese de sus funciones, que presente acta de entrega e informe final sobre la administración del bien desde noviembre de 2020 hasta la fecha, dentro del término de diez (10) días (art. 500 del CGP), teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículo 51, 52 y 117 del Código general del proceso. En caso de no rendir cuentas, no le serán fijados honorarios definitivos.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 175
Del 11-10-2022*

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a33d8cd795eb745b5e88ae1a5e567dfe3997d27e47174c510ab2b89b89d3b5**

Documento generado en 10/10/2022 03:12:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**